

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

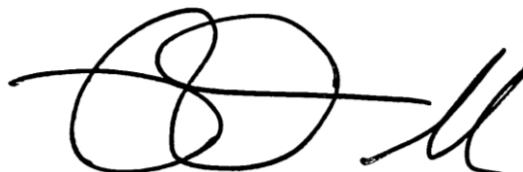
Ref: Impugnación de Actas de Asamblea. Rad. 11001310304320210046500

De conformidad con lo señalado en auto de 26 de julio de 2022 (pdf 17) se dispone la reanudación del presente asunto.

Sería del caso convocar a la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., sin embargo, de conformidad con el art 168 del CGP, revisado el asunto de la referencia considera el Despacho precedente **RECHAZAR** tanto los testimonios solicitados por el demandante en el escrito de demanda (pág 10 pdf 03), como el interrogatorio de parte solicitado por el extremo demandado a su contraparte en la contestación (pág 10 pdf 09), toda vez que los mismos devienen impertinentes e inconducentes frente a la prueba documental, como quiera que el objeto del proceso de impugnación de actas es la confrontación del acto con establecido en la Ley 675 de 2001 y el Reglamento de Propiedad Horizontal; nos encontramos en consecuencia, frente a los presupuestos del numeral 2º del inciso tercero del artículo 278 de la norma en cita.

Por lo anterior, el Despacho se abstendrá de convocar a la audiencia inicial profiriendo en providencia de esta misma calenda sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3421ec28e2319a01aeb0fc7e24962869ddf1916cf6c5519395703be36ec70038**

Documento generado en 15/11/2022 05:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>